REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00009-00

Proceso: INTERROGATORIO DE PARTE-EXTRAPROCESO

Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, primero (1°) de diciembre de dos mil

veinte (2020).

Por reunir los requisitos formales, el Juzgado admite la anterior

petición y en consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO. Citar a COMINERALES GGB S.A.S. Y/O GUILDER

GARNICA BEJARANO, para el día diez de febrero de dos mil

veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para que en

audiencia virtual absuelva el interrogatorio de parte, que en

pliego cerrado o en forma oral, conforme el artículo 184 del

Código General del Proceso, le formulará el apoderado del

solicitante.

SEGUNDO. Efectuar la notificación del absolvente en la forma

como lo dispone el Decreto 806 de 2020, advirtiendo que la

diligencia se realizará virtualmente mediante la plataforma Teams

y que la inasistencia le acarreará las consecuencias que

determina la ley.

TERCERO. Expedir copia de la actuación para los fines pertinentes, si el interesado lo solicitare.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e94dfb18fab8e0206d5f28ae3a6212f56f36fcf5eb909005caaf99bb9 6965df

Documento generado en 01/12/2020 03:09:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica